

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Objetivo:

Beneficiar a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante el financiamiento de Proyectos que permitan brindar servicios a las y los usuarios de los SEDIF, SMDIF y OSC.

Beneficiarios:

Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

Población Objetivo:

Personas en situación de vulnerabilidad, atendidas por los SEDIF, SMDIF y OSC.

Cobertura:

Nacional.

Recursos:

Los recursos para la implementación y operación de este Subprograma, serán los que se aprueben en el PEF, y serán transferidos vía subsidios federales, a las Instancias Ejecutoras, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S272 (ROP) y conforme a los Convenios que se suscriban.

Requisitos para el financiamiento de Proyectos:

Las Instancias Ejecutoras deberán presentar al DIF Nacional, a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y mediante oficio, a más tardar el último día hábil de enero, su Proyecto, en los términos señalados en el numeral 5.2.5 de las ROP.

Procedimiento para la Selección y Ejecución de Proyectos

Los Proyectos apoyados por el Programa, se llevarán a cabo con base en el numeral 5.3.1.1. de las ROP.

¿Dónde se presenta una queja?

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general en:

Secretaría de la Función Pública
contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)
01 800 38833 7233
fiscalenlinea@pgr.gob.mx
www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Prolongación Xochicalco 947, 2° piso
Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 06070, Ciudad de México.
01 (55) 3003 2200 Ext. 2522 y 7280
mvazquez@dif.gob.mx
luis.sarabia@dif.gob.mx

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
(Unidad de Atención a Población Vulnerable)
01 (55) 3003 2200, Ext. 2410
uapv@dif.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DIF
Nacional

Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad

Subprograma de Financiamiento de Proyectos

CONTRALORIA SOCIAL
2018



Contraloría Social

¿Qué es la Contraloría Social?

El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos asignados a los proyectos que son aprobados en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de Personas en Estado de Necesidad y las Reglas de Operación, se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes..

¿Cuál es su misión?

Lograr que el Gobierno y la Ciudadanía trabajen unidos en la supervisión y vigilancia del Programa para evitar actos deshonestos e ilícitos. Se vigilará que el manejo de los recursos públicos sea transparente y, en caso de irregularidades, se denuncian y reportan sus anomalías.

¿Por qué es importante?

Porque el uso y destino de los recursos públicos debe ser conocido por las personas físicas beneficiadas del programa, ya que la transparencia genera confianza.

¿En qué ayuda la contraloría social a la comunidad?

- En la entrega oportuna de recursos a los beneficiarios.
- En la transparencia y rendición de cuentas.
- En el combate a la corrupción y malos manejos de los recursos públicos.

¿Qué es un comité de contraloría social?

Es una forma de organización social constituida por los beneficiarios del **Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad** para dar seguimiento, supervisión y vigilancia a la ejecución de obras, servicios o apoyos que se les otorguen.

¿Quiénes promueven la contraloría social?

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable (UAPV), ha implementado acciones para la integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de Personas en Estado de Necesidad.

Por su parte, los Sistemas Estatales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil (Instancias Ejecutoras), son los responsables de la **Planeación, Promoción y Operación, y Seguimiento** de las actividades que realizan los Comités de Contraloría Social.

¿Quiénes conforman el Comité de Contraloría Social?

Cualquier persona mayor de 18 años, que haya sido beneficiada directa o indirectamente por los SEDIF, SMDIF y OSC a través de los proyectos aprobados en el Subprograma de Financiamiento de Proyectos.

Vigencia del Comité:

Durante el del ejercicio fiscal en curso (2018).

Número de participantes por Comité:

Mínimo tres personas. Las Instancias Ejecutoras (IES) serán responsables de verificar que las personas integrantes de los comités tengan calidad de persona beneficiaria. Se propiciará el mismo número de mujeres y hombres, excepto en los proyectos cuya población beneficiaria es exclusiva de un determinado tipo de población, lo cual se hará constar por escrito.

Número de Comités:

Se constituirán Comités de Contraloría Social en las localidades en las que se ejecuta el programa federal, atendiendo las características operativas del mismo y a lo establecido en la guía operativa (Localidad: espacio físico donde se aplica el programa federal y en la que se constituirá el Comité de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa).

¿Qué vigila un miembro del Comité de Contraloría Social?

-Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.

- El ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación, en caso de que el programa federal de que se trate se encuentre sujeto a éstas.

- Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.

- Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.

- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.

-El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

-El programa federal no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.

-Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

-Registrar el informe anual, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos.

-Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la representación federal o la entidad federativa o municipio encargado de la ejecución del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

-Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Para más información visita la página:

http://sitios.dif.gob.mx/contraloria_social/